

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2022

VISTO, el Expediente R-725/2022 y las Resoluciones C.S. N° 379/2007, Resolución 750/2022 del Ministerio de Educación de la Nación (Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy) por las que se define el funcionamiento de la UNJu y la Resolución C.S. N° 232/2019 de aprobación del Reglamento de las Escuelas Superiores de la Universidad Nacional de Jujuy, y

CONSIDERANDO

Que la organización actual de las Escuelas Superiores incluye variadas temáticas con áreas especializadas, una numerosa dotación de agentes, y una profusa cantidad de actividades y responsabilidades;

Que la necesidad de lograr una mayor capacidad de trabajo por parte de algunas áreas provocaría un aumento de responsabilidades directas en referencia a las Escuelas Superiores;

Que a fin de dotarla de una mayor dinámica y eficiencia operativa resulta conveniente incorporar funcionarios con capacidades y responsabilidades específicas y facultades suficientes para resolver cuestiones vinculadas a su desenvolvimiento.

Que para ello es conveniente atribuir y redistribuir funciones que jerarquicen áreas existentes, lo que requiere también una modificación del funcionamiento de la estructura actual, así como nuevas denominaciones a fin de adecuarlas a las funciones de cada dependencia.

Que, en el marco del proceso de crecimiento institucional y expansión académica por el que transita la UNJu se crean, las Escuelas Superiores que albergan nuevas ofertas académicas de relevancia para la comunidad y el claustro estudiantil de nivel superior universitario.

Que el funcionamiento de las Escuelas Superiores demanda de la organización, gestión y asesoramiento respecto a los aspectos académicos, estructurales, y administrativos.

Que a fs. 9/11 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 038/2022.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado en general y en particular los articulados por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1º: Créase la **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, con dependencia directa del Rector de la Universidad, con la Misión y Funciones que se especifican en el **ANEXO UNICO** de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

ANEXO UNICO

**DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS SUPERIORES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

Misión:

La Dirección General de Escuelas Superiores es la responsable de la consolidación, coordinación e implementación de los planes operativos diseñados, que cumplan con lo establecido en las estrategias definidas de las Escuelas Superiores de la Universidad Nacional de Jujuy.

Institucionalizar los procesos y procedimientos académico-administrativos de esta Dirección.

Diseñar y dar seguimiento de las políticas estructurales de las Escuelas Superiores.

Funciones:

Proponer áreas y funciones No Docentes acordes a la incorporación y adaptación de nuevas carreras en el ámbito de las Escuelas Superiores.

Implementar procesos y procedimientos administrativos en el marco de la estructura de las Escuelas Superiores.

Implementar las políticas de comunicación de las Escuelas Superiores de la UNJu.

Articular la colaboración académica y administrativa con las demás Unidades Académicas y Sedes de la Universidad.

Tcb

oooOOOooo